

EL INDEPENDIENTE.

IMPRESA Y OFICINA, CALLE DE LA COMPAÑIA

NÚMERO 102.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN SANTIAGO.

Un año adelantado..... \$ 10

Un trimestre id.....

Un mes id.....

EN PROVINCIAS I EN EL EXTRANJERO.

Un año adelantado.....

AJENCIA EN VALPARAISO.

Lábrica de don Julio Real i Prado, calle de San Juan de Dios, núm. 19.

ADVERTENCIA.

Ni en provincias ni en el extranjero se admitirán suscripciones por ménos de un año.

A los suscritores de las provincias no se les cobrará a domicilio. Así, si desean continuar recibiendo el diario, deben cuidar de entregar a los agentes el valor anticipado de sus suscripciones o de remitirlo en letras de cambio o jiros postales a la orden de Zorobabel Rodríguez, Santiago, imprenta de El Independiente.

Todas las suscripciones por año cuyo vencimiento no fuere el 31 de diciembre, se registrarán de modo que vayan en esa fecha, cobrándoles el tiempo que faltare a razon de diez pesos por año.

Se replica a los suscritores por trimestres de Santiago, se sirven renovar sus abonos en la oficina de este diario, calle de la Compañía, número 102, dentro de los primeros días posteriores a la fecha del vencimiento.

Las suscripciones mensuales deberán pagarse en la oficina en los cinco primeros días de cada mes. Al suscriptor que así no lo haga se le suspenderá el diario.

Los agentes de El Independiente no deben pedir ninguna suscripción sin haber antes recibido su importe. Los señores suscritores de las provincias que desean no sufrir interrupciones en el envío de sus diarios, deben tener cuidado de renovar sus suscripciones con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Toda comunicación que se dirija a los redactores o editores de El Independiente deberá venir franco de porte. De otra manera quedará en la oficina de correos.

El Independiente no se compromete a conservar, para devolver a sus dueños, los impresos o manuscritos que se le dirijan.

Tanto las inserciones que se desean hacer en el diario como los trabajos que se encomiendan a la imprenta, deberán cubrirse previamente en la oficina.

PRENSA NACIONAL.

¿COMO CAMBIAN LAS COSAS!

(Editorial de El Mercurio)

Bajo el título de falsa democracia escribieron ayer nuestro colega radical de este puerto un editorial en que bajo la forma mas comedida i suave, niega a los obreros el derecho para pretender un lugar en la representación nacional.

«De tiempo atrás, dice, preocupa a muchos de nuestros obreros la idea de ser representados en el congreso i en los municipios por mandatarios elejidos de entre ellos mismos. Sostenida en idea de buena fe por algunos artesanos distinguidos, i apoyada por falsos tribunos que solo tratan de halagar las pasiones populares en vez de hablar al pueblo la verdad, ella ha ido cundiendo cada día, a pesar de que los ensayos hechos no han sido muy felices.»

Efectivamente, falsos tribunos i mas falsos demócratas han venido en estos últimos años predicando no solo el derecho que asiste a los obreros para ser llevados a las cámaras i municipalidades, mas tambien la necesidad en que se hallan de aspirar a esta honra para hacer mejorar de condicion a la desgraciada clase a que pertenecen.

Recordamos con gusto haber combatido hace cuatro años, en nombre de la verdadera democracia, todas estas mentirosas predicaciones, i recordamos asimismo que los que nos contradijeron pertenecian al círculo radical, que ha sido hasta hace muy poco, patrocinador exaltado de todas las teorías igualitarias que aquí i en todas partes sirven de cebo a los populacheros para sujetar entre sus redes a las multitudes imperitas e inocuas.

Por supuesto, nuestros contradictores al vernos combatir sus imposturas nos acusaron de retrogradismo, diciéndonos que la «democracia era el triunfo completo de la igualdad, el hecho definitivo de nuestra época, el hecho del porvenir.»

Replicamos que la doctrina democrática encierra dos órdenes de ideas que a pesar de hallarse relacionados estrechamente, son en realidad diversos i demandan, por lo mismo, un estudio muy serio para no haber de los principios que encierran una peligrosa confusión.

El primer orden de ideas, decíamos, es uno; i el práctico o político es otro. De consiguiente,

para no violentar la doctrina de la igualdad i haciéndola desir todo lo contrario de lo que quiere, es forzoso atender a la situación moral de las clases trabajadoras, situación que, por mucho que se la pinte con rosados colores, está todavía muy léjos de ser medianamente consoladora.

A todo esto contestaban los populacheros con la sabida cantinela de que, como pertenecientes al bando conservador, no podíamos ni queríamos conocer los principios democráticos, cuyo triunfo no lejano seria la muerte del viejo sistema que defendíamos.

¿Cómo cambian los tiempos! Los radicales de La Voz de Chile pedian representación legislativa i municipal para la verdadera democracia, que era entonces el gremio de los desheredados. Igual cosa hacia el diario radical de Valparaíso en 1872, i El Mercurio, sin negar el derecho a los obreros, ni permitirse expresion ninguna que pudiese lastimar sus pretensiones enardecidas por pérfidas cuanto interesadas enseñanzas, les aconsejaba guardasen su ambición prematura para mejores tiempos, es decir, para cuando la clase trabajadora pudiese ejercer debidamente los cargos públicos.

Esto mismo, ¿quién lo creeria! les aconsejaba ayer El Deber, haciéndose, como dice, el órgano de la verdadera democracia; i por cierto que si su conducta nos extraña, sus ideas en esta cuestion nos parecen enteramente conformes a las nuestras.

Para elejir con acierto representantes al poder legislativo, es preciso tener presente que la misión del legislador exige intelijencia cultivada, versacion en los negocios i hasta cierta posición social que inspire respeto i guarde consonancia con el elevado puesto que se desempeña.

Sin esto, el diputado o el senador no podrán expedirse en las cuestiones difíciles.

No basta ser independiente ni honrado, pues con toda la honradez e independencia del mundo se pueden cometer muchos desbarros, cuando faltan los conocimientos indispensables para fallar concienzudamente en un negocio.

Un representante del pueblo no puede ser solo representante de ciertos intereses, pues el mandato que recibe no conoce restricciones de gremio ni de clase. Al contrario, su esencia es la jeneralidad que permite abarcar las múltiples necesidades de la vida nacional.

¿I cómo tampoco podrá ser de otra suerte, cuando cada diputado i cada senador, ape a de ser órganos inmediatos del departamento o de la provincia que los elejieron, tienen que tomar cartas en todos los negocios que se ventilen, dando preferencia a los intereses jenerales sobre los locales?

Respecto del municipio, ya es otra cosa. Las jeficiones administrativas de la localidad por difíciles que sean, no exigen los mismos requisitos. Una intelijencia medianamente cultivada basta para poder crillar la jeneralidad de los asuntos locales, si se tiene la noble ambición de servir dignamente al puesto.

Por lo tanto, no quisiéramos que los obreros, ya que no es justo darles un lugar en el congreso con preferencia a otros ciudadanos, que pueden ejercer el cargo con mejor acierto, se viesen privados de la léjitima aspiracion de representar a la localidad. Entre ellos hai algunos que podrian ser muy buenos municipales; i como a esto se agrega que alear el mérito, premiar la virtud, enaltecer el trabajo son condiciones precisas de la democracia lealmente entendida i servida, creemos que se haria obra de equidad i de buena política dando injerencia en las municipalidades a aquellos artesanos que por su intelijencia i honradez se hubiesen hecho acreedores a esta distincion-honrosa.

El tiempo, que es el agente con que no cuentan los innovadores sistemáticos, i que jamas olvidan los odiados conservadores, tiene marcadas en el camino del progreso etapas que no es dable atropellar sin convertir el movimiento en trastorno, i hacer de la perfeccionabilidad, que es el fin de esa eterna marcha hácia lo infinito, causa perdurable de ajitacion, de malestar i de ruina.

Por fortuna Chile ha comprendido ya lo que es el verdadero progreso, i cuales son las doctrinas que conviene fomentar para no perder lo que se ha ganado a costa de tantos sacrificios. No se vive sin aprender, i aunque propiamente nuestra vida jamas fué sufriendo ni vergüenza, siempre ha habido algo que nos ha enseñado a ser mejores.

Meditando en esto es como se comprende el compromiso en que nos hallamos de ser consecuentes con nosotros mismos.

Lo seremos en la lucha que se aproxima? Olvidaremos lo que fuimos i lo que somos? Hé ahí preguntas que significan un temor excusable en estas circunstancias i que, por lo mismo que están en todos los labios, deberían ofrecerse a la imaginacion de nuestros gobernantes para no soltar tanto la rienda a sus

antejos intervencionistas. Entre tanto, lo que conviene es llevar al congreso ciudadanos que sean respeto para el poder i garantía para el pueblo. Sin esto, sentimos decirlo, todo bien es imposible, toda esperanza quimera.

EN PLENO DILUVIO DE LIBERTADES.

(Editorial de La Patria.)

Los liberales domesticados están viviendo en el mas bello de los mundos imaginables.

En todas partes descubren libertades conquistadas o libertades por conquistar.

En ninguna parte les molesta el ojo una libertad amenazada o una libertad suprimida.

La intervencion i la campaña presidencial contra la libertad del sufragio no han existido jamas para ellos. ¡Dichosa jente!

La tendencia sistemáticamente reaccionaria del gabinete en el congreso les ha parecido una pura invencion de la malevolencia ultramontana. ¡Dichosa jente! de nuevo.

I por último, los escándalos i los abusos que la autoridad comete incesantemente en este cacicado de Valparaíso no les quitan el sueño ni les perturban la conciencia. ¡Jente tres veces dichosa!

Entre tanto, i sin ir a buscar ejemplos de arbitrariedad desenfrenada i de violacion andaz de las leyes en el voluminoso archivo de la administracion del señor Echáurren, está pasando ahora mismo a nuestra vista i a las barbas de algunos de los miembros del ejecutivo algo que solamente es posible i tolerable en Chile, en la provincia entregada al brazo secular del hermano político de S. E. i bajo los auspicios del gobierno que prometió ahogar al país en un diluvio de libertades.

Hace nueve días que un jóven empleado del comercio de esta ciudad se encuentra preso en los calabozos de la policía en virtud de una orden del señor intendente, que le acusa de haberle dirijido injurias personales. Se ha negado al reo la escarcelacion bajo fianza; se le ha mantenido en severa incomunicacion, aun con su defensor i con su médico; se le ha rechazado la excepcion del fuero militar; se le ha sometido, en una palabra, a todas las vejaciones que acostumbra emplear con las víctimas del abuso autoritario la justicia complaciente con la autoridad.

Ahora bien, es imposible concebir un tejido de arbitrariedades e irregularidades mas grosero que el procedimiento observado en este asunto por el señor Casanueva, juez en lo criminal. Cada uno de los incidentes del proceso encierra una inconstitucional o un atropello. La justicia, en su doble sentido de equidad i de alto principio de equidad, ha sido ultrajada a cada paso en la persona del presunto criminal señor Chaigneau i en obsequio del presunto ofendido señor Echáurren.

Comencemos por la orden de prision.

«Héla aquí:

«El comandante de policía hará hoy aprehender i pondrá a disposicion del juez del crimen para que sea juzgado con arreglo al Código Penal a Julio Chaigneau, por insultos contra mi persona la noche del día de ayer, de 10 a 11, refugiándose despues en el café de Mme. Curtes.»

¿Debó el señor juez Casanueva respetar una orden de esta naturaleza? ¿Hizo bien sometiendo a juicio al señor Chaigneau en virtud de semejante documento?

Es lástima que haya en Chile jueces expuestos a errar en cuestiones tan sencillas i al mismo tiempo tan claras como éstas.

La orden de prision lanzada contra el señor Chaigneau fué evidentemente inconstitucional. El señor Echáurren no tuvo facultad para hacer arrestar al señor Chaigneau en causa que le era propia. Al arresto le faltó, pues, el requisito de emanar de autoridad competente, sin el cual carece de validez i no debe ser respetado. (Art. 135 de la Constitucion del Estado.)

A este respecto conviene tener presente la disposicion del artículo 429 del Código Penal. Es la siguiente:

«Si la calumnia o la injuria personal fuere dirijida a las autoridades, en su carácter de tales, podrán éstas recurrir al ministerio público para que entable, a su nombre, la correspondiente accion.

«Igual derecho corresponde al presidente de la república, a los ministros de las naciones extranjerias acreditadas en Chile u otros funcionarios que gocen de inmunidades diplomáticas, aun respecto de las calumnias o injurias hechas en su carácter privado.»

De lo cual resulta que el señor intendente Echáurren cometió una odiosa e indecorosa usurpacion de facultades al dictar la orden de prision contra el señor Chaigneau. Porque, si se creyó insultado en su carácter de funcionario público, debió valerse del fiscal para per-

según fue en los pios pug cent

El p vehi ra p cuat vera dia afir i en bido de u ning las i i cor i tur jefe

El ofon sin n Se jo de on q que I tiva El «E vas t las d sion, cion El al set anter derad bajo Ne leves ciona la in local Chile delito castig mánu o sim el art Se equit a se recor za de que t pecto xtra este

Po diver Chaq móm de co perso cepcio país e i de l ¿I chosa mant bicio fensó de la fin, d senta neau A cion se i f libert capit de l plenc que e trefie decre deud lítico aunq los m intenc cacion a uno sin d berta cual Cator

TIO I SOBRINA

«¿Cuántas amarillas tienes, muchacho? «Si no me engaño, ningunas. «Pues trata de adquirirlas pronto, porque mi hija i mis

brina, que car ajitacion que en ella se enc llaba alguna